# <u>puntoycoma</u>

n º 39 / febrero de 1996

SUMARIO
Cabos sueltos
ACELC 1
Derecho de "suite"1
Colaboraciones
¿Qué hacemos con el Pinyin? 2
VI Encuentros complutenses 6
Comunicaciones
Glosarios de las Naciones Unidas y del
Tribunal de Justicia6
Expolingua Madrid 96 y
Expolingua Habana 967
Reseñas
The Multilingual Dictionary of Real
Estate 7
<u></u>
***

### **CABOS SUELTOS**

ACELC (Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio) (fr. ALECE Accord de libre-échange centre européen; En. CEFTA Central European Free Trade Agreement)

Aunque no hemos encontrado ninguna referencia escrita en español, creemos que ésta debería ser la traducción (y las siglas) de este acuerdo de cooperación económica entre Hungría, Polonia, Eslovaquia y la República Checa. Así evitamos el uso de la sigla inglesa CEFTA o la confusión que puede provocar una traducción literal del francés *libre échange* por "libre cambio".

## ¿Derecho "de suite" o derecho sobre reventas?

En esta misma sección del número 37 mencionábamos y definíamos el curioso término **derecho "de suite"** acuñado en la OMPI. Nuestros compañeros de la Unidad B nos señalan, sin embargo, que esta expresión ha sido

traducida en la Comisión por **derecho sobre reventas** (Doc. XV/9128/95), mucho más transparente para los no iniciados que el híbrido derecho "de suite". Aunque es cierto, como se señala en el glosario de la OMPI, que el concepto no existe en España y que se acuñó en la legislación francesa, en algunos países hispanohablantes (Chile, Costa Rica, Perú y Uruguay) está regulado este derecho. Para obtener más información al respecto, vamos a consultar a la embajadas de estos países. (Continuará....)

#### **COLABORACIONES**

### ¿Qué hacemos con el pinyin?

En 1956, un Comité de Reforma Lingüística adoptó en China un nuevo sistema de transliteración del dialecto pequinés del chino o *Putonghua*, lengua oficial en todo el Estado. El sistema, que fue elaborado por especialistas nacionales y extranjeros y modificado en 1958, recibió el nombre de *Hanyu Pinyin Wenzi* («alfabeto fonético del chino») y tenía como finalidad sustituir a los diversos existentes en la época, entre los que destacan la romanización Wade-Giles¹ y el sistema llamado *Zhuyin Zimu* (en inglés, *Mandarin Phonetic Symbols* [MPS])². En 1979, el Pinyin adquirió, por decisión gubernamental, carácter normativo para el uso en las relaciones exteriores. Pasado no poco tiempo desde entonces, su paulatina infiltración en nuestra lengua viene causando cierta perplejidad en los hablantes, sobre todo en su calidad de lectores, de modo que en la actualidad, al menos en el mundo hispánico, la transcripción del chino se debate entre dos opciones: la alternancia más o menos caótica de diversos criterios (no siempre conscientes) o la adopción sistemática y excluyente del más extendido de ellos, precisamente el Pinyin. Si examinamos brevemente los motivos por los cuales ambas opciones resultan inadecuadas o incómodas, nos será más fácil hallar una vía intermedia.

La ventaja más evidente del Pinyin es su carácter unificador y sistematizador, especialmente útil para los hablantes de lenguas que, como el español, carecen de un sistema propio. Hasta hace poco la alternancia se producía entre formas de diversa procedencia; actualmente, la progresiva extensión del Pinyin sin la necesaria información multiplica esa alternancia y, con ella, la confusión. Por el contrario, la adopción sistemática y razonada (no excluyente) del Pinyin evitaría ese problema, así como la proliferación de formas espurias: \*Tienanmen por Tiananmen, \*Shangai por Shanghai, etc.

A esta ventaja general se añaden otras: el Pinyin tiene rango oficial en los ámbitos gubernamental y diplomático (también en las Naciones Unidas), se enseña en las escuelas junto con los caracteres chinos, se utiliza en los códigos para ciegos y sordos y en la informática, se ha adoptado casi universalmente para la enseñanza del chino como lengua extranjera (con su consiguiente vigencia lexicográfica) y su uso es ya generalizado en la prensa mundial, especialmente en el mundo anglosajón; además, sirve para transcribir, *siempre* de una sola forma, junto con todos los nombres propios de la lengua china, también los de otras lenguas de las distintas nacionalidades de la República Popular.

Desde el punto de vista estrictamente lingüístico, el Pinyin adolece de los mismos defectos que cualquier otro alfabeto fonético. Como todo lo que atañe a la lengua, es pura convención: para quien no es consciente de este hecho, algunas de sus soluciones resultan inevitablemente arbitrarias. No obstante, hay que señalar que, en comparación con otros sistemas, constituye una notable simplificación, pues elimina (o reduce al mínimo, por ejemplo para representar los tonos) los signos diacríticos, apóstrofos, guiones y complejas secuencias que tradicionalmente entorpecen la transcripción y la lectura del chino en caracteres latinos, al tiempo que combina con rigor las letras para representar los paralelismos entre los distintos fonemas. Pero no faltan inconvenientes.

En un ensayo de 1986 sobre poesía china, reprochaba Octavio Paz al Pinyin que «vuelve irreconocibles muchos nombres propios muy conocidos» y, tras citar varios ejemplos aduciendo como forma supuestamente conocida la del sistema Wade-Giles, concluía: «Naturalmente yo escribo Tu Fu y no, como quieren las nuevas reglas, Du Fu». Sin embargo, esta claridad de criterios (¿u obstinación?) no

Denominada así por sendos sinólogos británicos, Sir Thomas Francis Wade (1818-1895) y Herbert Allen Giles (1845-1935), ambos catedráticos en Cambridge y, respectivamente, creador y divulgador del sistema.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sistema adoptado en 1918, que consiste en transcribir las sílabas del chino pequinés (unas 400) mediante combinaciones de tres signos que representan el inicio, el final y el tono de esas sílabas. Al estar basados en los caracteres chinos, esos signos son menos convenientes para su utilización internacional. (Cf. Yin Binyong y John S. Rohsenow, *Modern Chinese Characters*, Beijing, Sinolingua, 1994, pág. 144).

parece servir de mucho, pues en el mismo texto bailan las diéresis (*Hsuang Tsung/Hsüang Tsung, Po Chu-i/Po Chü-i*) y las grafías Wade-Giles conviven incómodamente con las del denostado nuevo sistema (aparece el título \**Li-ren xing*, que en Pinyin no lleva guión y en Wade-Giles debería escribirse *Li-jen hsing*)<sup>3</sup>. Hoy en día son frecuentes estas vacilaciones.

A pesar de esa incoherencia, la objeción de Paz no carece de fundamento en un sentido general: las nuevas formas chocan con el *acervo* onomástico y toponímico de cada lengua. Pero debe recordarse que, en el caso del español, ese acervo es muy reducido, por no decir insignificante (*Pequín/Pekín*, *Nankín*, *Cantón* y, si acaso, algunas provincias chinas cuyo nombre fue en su día transcrito por los jesuitas españoles); por otro lado, muchas de las formas que se consideran autóctonas son en realidad préstamos del inglés (*Tao Te King*) o del francés (*Yangtsé*). En cualquier caso, se trata de ponerse de acuerdo en las esferas institucional, científica, comercial y cultural, no de proscribir formas acuñadas hace siglos y perfectamente válidas en otros estratos o registros de la lengua.

Lógicamente, cualquier transcripción fonética que se sitúa al margen o por encima de las lenguas concretas resulta totalmente contraproducente si los hablantes toman los símbolos fonéticos por letras de sus respectivas lenguas. Esta confusión se ve alimentada en el caso del Pinyin por el hecho de que todos sus símbolos son caracteres latinos efectivamente utilizados, y no garabatos irreconocibles para el profano o pertenecientes a alfabetos no latinos (por ejemplo el griego), como sucede en el Alfabeto Fonético Internacional, que además avisa de su condición con los preceptivos corchetes. Un alfabeto fonético de uso internacional es una especie de «comunitarización» de caracteres gráficos: todas las lenguas pierden, pues deben renunciar a la transliteración de los sonidos más acorde con sus hábitos; y todas ganan, pues adquieren un único código común para entenderse.

En este sentido, una de las objeciones habituales al Pinyin es que fue concebido pensando sobre todo en los hablantes de lengua inglesa. La observación es correcta, pero exagerar sus consecuencias puede desvirtuar la realidad: quien esto escribe ha tenido ocasión de oír a hablantes de las lenguas más diversas intentando imaginarse cómo suena el chino a partir del Pinyin, sin conocerlo, y no recuerda que los logros de los anglohablantes fueran notablemente mejores que los de los demás; y conociéndolo... tampoco. Por otro lado, creo que, a estas alturas, ese predominio del inglés debería ser motivo de reflexión, no de escándalo o rechazo. También antes de existir el Pinyin predominaban transcripciones basadas en lenguas con una tradición sinológica propia y floreciente, que nunca fue el caso del español pese a la labor de los jesuitas. Y lo mismo puede decirse de otras lenguas de escritura no latina.

Para el hispanohablante, el Pinyin no es, ciertamente, muy benévolo. En algunos casos, la lectura españolizada refleja bien el original (hao, ying, luo, nan, sun, ming, shou —si admitimos que la secuencia sh es ya familiar para un hispanohablante de cultura media—); en otros, la pronunciación resultante dista mucho de él (zhong, qing, jian, xin, ren, chi, cuo), y es entonces cuando, si no funciona cierta intuición, se producen efectos aberrantes: todos hemos oído a los locutores de la televisión leer «en español» Mao Zedong. Para evitar este desagradable y desconcertante fenómeno, basta con ser consciente de lo que recordábamos más arriba: las letras del Pinyin son símbolos fonéticos de valor absoluto que o bien hay que aprender a pronunciar (cosa poco razonable para el público en general), o bien hay que relacionar con una pronunciación conocida y siempre aproximada (cosa relativamente fácil durante un período transitorio). Conviene, no obstante, señalar que las dificultades que plantean esas grafías existen también, en mayor o menor grado, para los hablantes de otras lenguas (incluido el inglés), y que si esas dificultades se acentúan en español, ello se debe a nuestra penuria en fonemas sibilantes y africados, inusual en el contexto europeo (y peninsular). De hecho, la pobreza fonológica del español hace prácticamente imposible crear una transcripción propia para una lengua de la riqueza del chino.

En efecto, difícilmente acertará quien lea con pronunciación española la sílaba *zi* («maestro» o «sabio»), que tanto abunda en la onomástica de la filosofía china; pero me pregunto cómo interpretaba antes un hispanohablante sus respectivas grafías inglesa (*tzu*) y francesa (*tseu*). ¿Y qué decir de sílabas tan pintorescas como *tchouang*, *ch'üan*, *hsün* o *ch'ih*? Además, la confusión y los posibles dobletes que

 $<sup>^{3}</sup>$  Octavio Paz,  $Al\ paso,$  Barcelona, Seix Barral, 1992, págs. 199, 204 y 202.

esto pueda ocasionar al principio también existían antes. ¿Quién pondría la mano en el fuego sobre la «correcta» grafía anterior del nombre de Mao, transcrito ahora *Zedong*? ¿Las sílabas que lo componen van juntas, separadas o unidas por guión? ¿Se escriben con mayúscula inicial? ¿La primera lleva tilde? Salen, si no me equivoco, catorce combinaciones, y la mayoría de ellas, sin duda, se pueden documentar. Ahora basta con aprender (o copiar) la nueva forma y con saber que ésta se pronuncia, más o menos, como antes se pronunciaban las transcripciones «tradicionales».

En conclusión, el Pinyin es, posiblemente, el único método viable para que, en el futuro, la idiosincrasia de los caracteres chinos, tan estimulante y fascinante en otros sentidos, deje de ser un problema en las relaciones entre China y Occidente. Hace apenas un siglo bastaba con designar, cada uno a su manera, la capital del imperio y alguna que otra ciudad portuaria; hoy en día es indispensable contar con una fórmula sistemática, universal y totalmente abarcadora. Tal vez entendiéndolo así y haciéndose eco inmediato de la decisión del Gobierno chino, la Secretaría General de las Naciones Unidas estableció, mediante nota de 15 de junio de 1979, la introducción del Pinyin como transcripción del chino, lengua oficial en la Organización. La nota establecía asimismo un período transitorio durante el cual se añadiría la forma antigua entre paréntesis la primera vez que apareciera en un texto, con nueve ejemplos; en el caso de los instrumentos jurídicos con forma antigua, se adoptaba en nota la fórmula: «Denominado actualmente [...] en las Naciones Unidas». Unos diez años después, al ponerse China de moda, los medios informativos españoles empezaron a adoptar el Pinyin, con el dudoso efecto a que ya nos hemos referido. Por fortuna, los criterios se van consolidando, aunque queda bastante por hacer. Para ilustrarlo traemos a colación dos repertorios bien conocidos.

El Manual de español urgente de la Agencia Efe indica, en la entrada Pekín, que «deben mantenerse todos los topónimos con escritura y pronunciación de tradición secular en español», indicación no muy útil por bastante vaga. Por otro lado, en la sección «Normas sobre topónimos», dedica un segundo grupo de palabras a los nombres que, teniendo una equivalencia en español, aparecen con otras grafías «reclamadas por los Gobiernos respectivos con actitud anticolonialista»; en este caso, recomienda respetar la forma tradicional (normalmente inglesa) y poner entre paréntesis la forma castellana, pero aconseja, concretamente, mantener la grafía Pekín<sup>4</sup>. Como es obvio, el colonialismo tiene muy poco que ver con el asunto, y la introducción del Pinyin en nada se asemeja a los casos, ya proverbiales, de Burkina Faso, Myanmar o Côte d'Ivoire; además, aunque los anglohablantes la pronuncien mejor, la grafía Beijing, a la que se alude implícitamente, no es la forma inglesa (ésta es Peking), sino la forma Pinyin.

El *Libro de estilo* de El País dedica una entrada entera al Pinyin, donde describe someramente el sistema y establece su adopción generalizada para la transcripción de los nombres chinos, con dos excepciones: las palabras que tienen una «ortografía tradicional» y otra serie de palabras en las que el periodista deberá respetar la forma que utilicen las diversas comunidades chinas del mundo, incluida Taiwan. Una vez más, las normas son equívocas y los ejemplos, aunque pertinentes, no cubren de forma suficiente la casuística de la que aquéllas deben dar cuenta<sup>5</sup>.

Para avanzar por ese camino, propongo a continuación un conjunto de criterios que, aun estando encaminados a la adopción del Pinyin, contemplan también otras posibilidades y, desde luego, quedan supeditadas a un período transitorio para que la comunidad lingüística se oriente en la fronda de las nuevas grafías. Un poco al modo chino, se establecen tres criterios y, dentro de cada uno de ellos, cuatro supuestos (la forma Pinyin va en cursiva).

<sup>4</sup> Agencia Efe, *Manual de español urgente*, Madrid, Cátedra, 1994, 10ª ed., págs. 219 y 82.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El País, *Libro de estilo*, Madrid, El País, 1990, págs. 83-84. Hay que señalar, además, un error de transcripción: \*Heilongjian por Heilongjiang.

### 1. Adoptar directamente la forma Pinyin en los siguientes casos:

- 1) No existe forma conocida que se haya adoptado en español: *Jiang Zemin, Wei Jingshen, Tiananmen, Shenzhen*.
- 2) Existió una forma española, pero, debido al escaso uso o a su alternancia con otras grafías, se considera que no está viva en la conciencia de los hablantes: *Sichuan* (Sechuán), *Xi'an* (Sian), *Lhasa* (Lasa).
- 3) Existe una forma más o menos conocida en otra lengua europea, pero no ha llegado a arraigar en español: *Tianjin* (Tientsin), *Xinjiang* (Hsinkiang), *Chongqing* (Chungking), *Deng Xiaoping* (Teng Hsiao-ping), *Sichuan* (Szechuan).
- 4) Nombres oficiales de las nacionalidades y minorías étnicas de la República Popular de China: *hui, miao, zhuang, naxi, gaoshan*.

### 2. Mantener la otra forma, añadiendo opcionalmente la forma Pinyin entre paréntesis, en los siguientes casos:

- 1) Denominación propia del español y, junto con sus equivalentes europeos, reconocida internacionalmente: Tíbet (*Xizang*), Hong Kong (*Xianggang*), Macao (*Amangao*), Confucio (*Kung Zi*), Mencio (*Meng Zi*).
- 2) Publicaciones chinas que se editan en español: *Beijing Informa (Beijing Zhoubao)*, China Construye (*Zhongguo Jianshe*).
- 3) Formas referidas o pertenecientes a las comunidades chinas de ultramar, Hong Kong y Singapur (particularmente en la onomástica). En estos casos la forma Pinyin es, por diversas razones, improcedente o inaplicable.
- 4) Traducciones: Río Amarillo (*Huanghe*), Río de las Perlas (*Zhujiang*), Diario de los Trabajadores (*Gongren Ribao*), Diario del Pueblo (*Renmin Ribao*), Diario de China (*Zhongguo Ribao*), agencia de noticias Nueva China (*Xinhua*).

### 3. Utilizar la forma Pinyin, añadiendo la otra forma entre paréntesis la primera vez que aparece en un documento, en los siguientes casos:

- 1) Formas arraigadas en la tradición, ya sean españolas o adoptadas de otras lenguas europeas: *Beijing* (Pekín/Pequín), *Guangzhou* (Cantón), *Nanjing* (Nankín), *Xiamen* (Amoy), *Mao Zedong* (Mao Tse-tung), *Heilongjiang* (río Amur).
- 2) Transcripciones históricas de procedencia variable (normalmente del inglés) pero de uso generalizado, ya sea en Occidente en general, o en España en particular: *Sun Zhongshan* (Sun Yat-sen), *Lao Zi* (Lao Tsé), *Daodejing* (Tao Te King), *Yijing* (I Ching/I King), *Changjiang/Yangzijiang* (río Yangtsé).
- 3) Formas referidas o pertenecientes a la historia y las instituciones de *Taiwan*: *Taibei* (Taipei), *Guomindang* (Kuo Min Tang), *Jiang Jieshi* (Chiang Kai-chek/Chiang Kai-shek), *Jiang Jingguo* (Chiang Ching-kuo)<sup>6</sup>.
  - 4) En caso de duda entre los criterios 1 y 2.

El tiempo y el sentido común, así es de esperar, irán poniendo el resto.

Javier Yagüe BAK 1235 Tfno. 4218 Parlamento Europeo

Taiwan se considera ajena a las directrices lingüísticas de la República Popular y no acepta ni la simplificación de los caracteres chinos ni el Pinyin. Así pues, en la onomástica *actual*, lo correcto parece respetar las grafías utilizadas por los propios taiwaneses, aunque, en muchos casos, éstas no sigan un criterio fijo. Por ejemplo, el nombre del actual Primer Ministro aparece con distintas formas: Lee Teng-hui/Lee Teng-hui/Lee Tenghui. ¿En Wade-Giles *Li Teng-hui* o *Li T'eng-hui*? ¿En Pinyin *Li Denghui* o *Li Tenghui*?

# VI Encuentros Complutenses en torno a la Traducción (28 de noviembre-2 de diciembre de 1995)

El Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores de la Universidad Complutense de Madrid celebró en el ya lejano otoño de 1995 sus VI Encuentros en torno a la Traducción, que congregaron, como es habitual, a numerosos traductores, profesores y estudiantes. Los temas propuestos abarcaban prácticamente todas las perspectivas posibles, desde la teoría de la traducción hasta el análisis tipológico de textos, la traducción literaria, la interpretación, la terminología, la traducción automática, la historia de la traducción, su didáctica y el propio ejercicio de la profesión. El centenar de ponencias que se presentó a los Encuentros respondió a tal variedad de planteamientos. Abundaron los estudios relacionados con la didáctica de la traducción, lo que constituye una muestra de la intensa actividad que han emprendido desde hace algún tiempo las escuelas y facultades de traducción en España, y los trabajos sobre traducción literaria, más ligados a los estudios filológicos de corte clásico, pero también se presentaron interesantes ponencias relacionadas, por ejemplo, con la traducción publicitaria, periodística, audiovisual, jurídica y técnica.

Entre los conferenciantes invitados a estos Encuentros se contó con la presencia de prestigiosos traductores y profesores universitarios de Francia, Suiza, Bélgica, Alemania, Italia, Reino Unido, Austria e Israel. Las dos mesas redondas, sobre didáctica de la traducción y sobre la intervención del traductor en el proceso editorial, sirvieron para la confrontación de puntos de vista y la incorporación del público a los debates. Hay que lamentar, sin embargo, algunos fallos en la organización de estas jornadas, como la simultaneidad entre las intervenciones de los *pesos pesados* y las ponencias del resto de los participantes en los Encuentros, que obligaba en muchos casos a los asistentes a renunciar a escuchar ponencias de gran valor. Habría sido preferible, dada la indudable heterogeneidad de los intereses del público, celebrar una serie de sesiones plenarias que abarcaran las intervenciones de mayor alcance y las mesas redondas y repartir el resto de las ponencias en secciones temáticas paralelas que hubieran permitido un debate ceñido a aspectos más específicos. De cualquier modo, la futura publicación de las Actas permitirá aprovechar todo el caudal de investigación, especulación y análisis de estos Encuentros. Este tipo de iniciativas siempre representa un estímulo para la callada labor del traductor ante sus textos.

Alberto Rivas CCE, JMO A3/76A Tel. 4301-32094

### **COMUNICACIONES**

### Glosarios de las Naciones Unidas y del Tribunal de Justicia

Por gentileza de Julio Juncal, traductor de las Naciones Unidas en Nueva York, hemos recibido los siguien

tes glosarios y notas de terminología:

- Glosario de dependencias de la Secretaría
- Glosario inglés-español de documentación y revisión editorial
- Adiciones y correcciones al Boletín de cargos y funciones
- Términos relacionados con el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina
- Glosario inglés-español del mecanismo subsidiario de las Naciones Unidas
- Glosario provisional de términos relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz
- Recopilación de notas terminológicas (septiembre de 1983 a septiembre de 1995)

- Adiciones y correcciones a la lista provisional de términos del PNUD

Juan Cervera, jefe de la División Española de Traducción del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, nos enviado los siguientes glosarios elaborados en su División:

- Términos más usuales (edición de enero de 1996)
- Bienes inmateriales (propiedad industrial e intelectual)
- Derecho de la competencia y de concentración de empresas
- Términos y expresiones del Convenio de Bruselas, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil
- Seguridad Social inglesa

Todos estos trabajos estarán pronto disponibles en el directorio orig/diff/cid/es

### Expolingua Madrid 96 y Expolingua Habana 96

Durante el próximo mes de abril tendrán lugar en Madrid (del 18 al 21) y en La Habana (del 22 al 27) sendos congresos Expolingua. Si queréis información detallada al respecto os puedo enviar una copia de los programas y de las condiciones de inscripción.

J. Valeri Tfno. 34712

### RESEÑAS

### The Multilingual Dictionary of Real Estate

English, Deutsch, Español, Français, Italiano, Nederlands A Guide for the Property Professional in the Single European Market Edited by L.Van Breugel, B.Wood and R. Williams, E&FN Spon, London

Este diccionario merecería figurar en una hipotética *Antología del disparate terminológico*, a imagen de los jugosos libros dedicados a la traducción chapucera. En los trabajos de terminología empieza a ser demasiado frecuente añadir el español como suplemento curioso, casi como regalo; quizás porque ciertos editores han descubierto que en algunos países de América se habla esta lengua, aunque, como dijera hace unos años el Sr. Maggiore, a la sazón funcionario de nuestra DG X (Información), "este español no tenga nada que ver con el que se habla en España.(*sic*)"

Esta obra os saldrá cara: cuesta 80 ecus (unas 13.000 pesetas), quizás necesarios para sufragar la lujosa edición, pero totalmente inútiles si lo que pretende el usuario es aclararse las ideas en el intrincado mundo de la terminología de la propiedad inmobiliaria en español. Ved si no estos ejemplos transcritos **tal y como** están en el diccionario (con todos los disparates, acentos incluidos, cuidadosamente reproducidos):

"Ganacia neta de benéficio de explotacíon: La utilidad comercial neto ajustado por tener en cuenta las partidas para las cuales no es necesario pagare en ciertes circumstancias

**Posesión adversa**: La posesión ilegal de una propiedad que impede el propietario de sus derechos patrimoniales.

Agencia por desestimación de una demanda: Fundar un agencia cuando un agente/gestor viola su autoridad, pero acción por la agencia da una buena indicación a la persona que el agente está creente que dicha existe"

¡Para que luego digan que las definiciones no ayudan!

Otros "términos" españoles de los que nos enteramos por esta obra surrealista son: \*isalamiento (entrada 559) En. insulation, De. Isolierung, fr. isolation, it. isolamento, nl: isolatie) o directores de pompás funébres estatutarios (entrada 1021), supuesta traducción del inglés statutory undertakers (fr. entrepeneurs concessionnaires, it. iniziative secondo statuto (?!), nl. nutsbedrijven.)

Este diccionario es un ejemplo de lo que nunca debería hacerse, una muestra de incompetencia y prepotencia empresarial, pero también un reflejo de la opinión, desgraciadamente bastante extendida, de que para las traducciones técnicas, sobre todo al español, vale cualquiera (ahí están si no algunos de los clásicos Elsevier's).

Los que queráis agradecer como se merece la publicación de tan valiosa obra, podéis dirigiros, sobre todo si ya os habéis gastado las 13.000 *cucas*, a los editores, patrocinadores (dos importantes empresas inmobiliarias británicas) o a la siguiente dirección, que tienen la amabilidad de facilitarnos tan bien escrita: *Plus Ultra, Plaza de las Cortes 8, Campania Amonima de Sequros Y Reasequros, 28014, Telephone 010 341 5899 292.* 

Luis González Tfno. 56974

#### Direcciones para correspondencia:

Luis González JECL 2-180 200, rue de la Loi B-1049 Bruselas Tfno.(29) 56974 luis.gonzalez@bxl1.sdt.cec.be

Joaquín Calvo Basarán JMO A3/070 Plateau de Kirchberg



L-2920 Luxemburgo Tfno.(4301) 34442 "Joaquin.CALVO BASARAN"@LUX.SDT.cec.be

Redacción: Joaquín Calvo Basarán, Manuel del Cerro, Luis González, Miguel Ángel Navarrete y Xavier Valeri.